



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA**

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 245/2017

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGOC 667/2017

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1240

Señores: (799) ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (SADFI: 905) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 11-Jul-2017
	Administrador:
	Correo: Tel: 2405-3325
	Req Asociadas: 374/2017/04
	Lugar de entrega: Oficina Central.
NRC:	Cen Cos Asociados: 1913-SECCION ALTO RENDIMIENTO

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	2.00	UNIDAD	4.6525	CIRCUITO BREAKER DE 5 AMP 21B1776 TSCHA	40.26000	80.52000
				ESPECIFICACIONES TECNICAS:		
				INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO		
				CORRIENTE MAXIMA: 5 AMP.		
				RANGO DE DISPARO 15/35 AMP.		
				VOLTAJE MAXIMO: 600 AC		
				NUMERO DE POLOS: 3 POLOS		
				FRECUENCIA: 60 HZ		
				TEMPERATURA MAX. DE TRABAJO: 50 C°		
				CON 1 CONTACTO AUXILIAR NORMALMENTE ABIERTO Y		
				1 CONTACTO AUXILIAR NORMALMENTE CERRADO.		

Sub Total US\$	80.52
IVA US\$	10.47
Total US\$	90.99

NOVENTA CON 99 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERÁ ATENDERSE ANTES DEL 31-Jul-2017